



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14836/2025-CR RU 2353950

23 JUNIO 2026 06:31 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VISCOCHONI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VISCOCHONI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Viscochoni, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, con la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de su población, fortalecer la presencia del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Viscochoni, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, por constituir una medida orientada a fortalecer el proceso de descentralización, impulsar el desarrollo territorial, optimizar la gestión pública local y atender de manera más eficiente las necesidades de la población de su ámbito territorial.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y las entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Cusco, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Viscochoni, de conformidad con la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de Viscochoni, así como la

articulación con las organizaciones sociales, comunidades campesinas, asociaciones de productores, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026

Spinoza
Guillermo Beltrán
Edgar Toledo Montoya
Heidy Juárez Calle

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye un instrumento fundamental para fortalecer el proceso de descentralización, optimizar la gestión pública y garantizar una prestación más eficiente, oportuna y cercana de los servicios públicos a la ciudadanía. En tal sentido, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial del Estado a las dinámicas demográficas, económicas, sociales y geográficas de determinadas poblaciones, permitiendo una mejor atención de sus necesidades y una mayor capacidad de gestión para impulsar su desarrollo.

En la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, existen centros poblados y comunidades rurales que, debido a su ubicación geográfica, dispersión poblacional y distancia respecto de los principales centros de decisión administrativa, enfrentan limitaciones para acceder de manera adecuada a los servicios públicos, a los programas del Estado y a las oportunidades de desarrollo que promueve la descentralización. Estas condiciones generan brechas territoriales que afectan el bienestar de la población y limitan el aprovechamiento de las potencialidades económicas y productivas existentes en el territorio.

Dentro de este contexto, destaca el centro poblado de Viscochoni, ubicado en el distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo, el cual se ha consolidado como un importante centro de articulación territorial, económica y social para diversas comunidades campesinas de su ámbito de influencia. Su trayectoria histórica, su organización comunal, su identidad cultural, la existencia de servicios básicos de educación y salud, así como el desarrollo de actividades agropecuarias que sustentan la economía local, evidencian la necesidad de fortalecer su capacidad de gestión y representación territorial.

En los últimos años, las autoridades locales, organizaciones comunales y población de Viscochoni han impulsado diversas iniciativas orientadas a lograr el reconocimiento de su jurisdicción como distrito, considerando que dicha condición permitirá acercar la administración pública a la ciudadanía, fortalecer la presencia institucional del Estado, promover mayores inversiones públicas y privadas, mejorar la prestación de servicios y generar mejores oportunidades para el desarrollo integral de la población.

La propuesta de creación del distrito de Viscochoni responde, por tanto, a una legítima aspiración histórica de sus habitantes y se enmarca en los objetivos de la política nacional de descentralización, orientada a fortalecer la gobernanza territorial, promover una adecuada organización político-administrativa del territorio

y contribuir al desarrollo equilibrado y sostenible de las distintas circunscripciones del país.

De la revisión de los antecedentes legislativos efectuados, no se han identificado iniciativas legislativas respecto del mismo tema.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El centro poblado de Viscochoni¹ se encuentra ubicado en el distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, a una altitud aproximada de 3,827 m s. n. m. y a una distancia aproximada de 74 kilómetros de la ciudad del Cusco. Se localiza en una zona estratégica de la provincia de Paucartambo, constituyéndose en un importante centro de articulación territorial, económica y social para diversas comunidades campesinas y sectores rurales de su ámbito de influencia.



¹ <https://bdpi.cultura.gob.pe/localidades/viscochoni>

Históricamente, el territorio de Viscochoni ha formado parte de los espacios de ocupación de las poblaciones andinas asentadas en la actual jurisdicción de Colquepata. Durante la época incaica, la provincia de Paucartambo desempeñó un papel fundamental como zona de conexión entre los Andes y la Amazonía, formando parte de las rutas de intercambio del Antisuyo. Posteriormente, con la organización republicana, quedó integrada al distrito de Colquepata, creado el 2 de enero de 1857 durante el gobierno del presidente Ramón Castilla.

8.3 DEPARTAMENTO CUSCO: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGAL DEL DISTRITO, 2017

Página 1

Provincia y Distrito	Población Total Proyectada al 30/06/2017	Nombre	Categoría	Capital Legal		
				Ubicación Geográfica		
				Altitud (msnm)	Latitud Sur	Longitud Oeste
Paucartambo	51,605					
Paucartambo	13,419	Paucartambo	Pueblo	3,005	13°19'08"	71°35'59"
Caicay	2,753	Caicay	Pueblo	3,110	13°35'49"	71°41'46"
Chalabamba	11,328	Chalabamba	Pueblo	2,767	13°12'41"	71°39'11"
Colquepata	10,710	Colquepata	Pueblo	3,650	13°21'34"	71°40'23"
Huancarani	7,733	Huancarani	Pueblo	3,850	13°30'12"	71°39'14"
Nosipata	5,662	Nosipata	Pueblo	689	13°00'09"	71°25'21"

Viscochoni fue reconocido formalmente como centro poblado mediante Resolución de Alcaldía N° 008 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, de fecha 26 de agosto de 1989², consolidando su institucionalidad local. Actualmente cuenta con una municipalidad de centro poblado, instituciones educativas de nivel inicial y servicios de atención primaria de salud (Puesto De Salud Vizcochoni es de categoría I-2)³, constituyéndose en un núcleo de servicios para las comunidades rurales de su entorno.

La población de Viscochoni se encuentra conformada principalmente por familias dedicadas a actividades agropecuarias, organizadas a través de comunidades campesinas y organizaciones locales que conservan prácticas ancestrales de cooperación, reciprocidad y trabajo comunal. La economía local se sustenta principalmente en la agricultura familiar, destacando el cultivo de papa, maíz, cebada, habas y otros productos andinos; asimismo, la ganadería de vacunos, ovinos y camélidos constituye una importante fuente de ingresos para las familias. Complementariamente, se desarrollan actividades de comercio local e intercambio de productos con otros centros poblados y mercados de la provincia y la región.

No obstante, sus importantes potencialidades económicas, sociales y territoriales, Viscochoni enfrenta limitaciones derivadas de su actual condición administrativa como centro poblado. La dependencia de instancias distritales para la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos dificulta la atención oportuna de las necesidades de la población y limita la capacidad de planificación del desarrollo local.

² <https://www.clubensayos.com/Derecho/Convenio-de-cooperaci%C3%B3n-interinstitucional-entre-la-Unidad/5715715.html>

³ <https://www.establecimientosdesalud.info/cusco/puesto-de-salud-vizcochoni-colquepata/>

Asimismo, persisten brechas en infraestructura vial secundaria, saneamiento básico, equipamiento urbano, conectividad digital, acceso a servicios especializados de salud y fortalecimiento de los servicios educativos. Estas carencias afectan directamente la calidad de vida de la población y restringen las oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social de las comunidades comprendidas en su ámbito territorial.

La dispersión geográfica de los centros poblados rurales y la distancia respecto de las instancias administrativas generan dificultades para la gestión pública, la ejecución de proyectos de inversión y la adecuada representación de los intereses de la población. Esta situación limita la capacidad de respuesta frente a las demandas locales y dificulta la implementación de políticas públicas acordes con las características y necesidades específicas del territorio.

Sin embargo, Viscochoni reúne condiciones objetivas que evidencian su potencial para constituirse en una nueva circunscripción distrital. Cuenta con una identidad territorial definida, una organización social consolidada, una trayectoria institucional reconocida, servicios básicos de educación y salud, una municipalidad de centro poblado, infraestructura vial de conexión regional y una base económica sustentada en actividades agropecuarias que garantizan su viabilidad como unidad de gestión territorial.

En ese contexto, la creación del distrito de Viscochoni permitirá fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión territorial y la prestación de servicios públicos, impulsar la ejecución de inversiones y contribuir a la reducción de brechas territoriales, constituyendo una respuesta a la necesidad de consolidar el proceso de descentralización y promover el desarrollo económico y social sostenible de la población de Viscochoni y de las comunidades que conformarán su futura jurisdicción distrital.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Viscochoni, ubicado actualmente en el distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco. Esta medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43^{o4} que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo a la descentralización como

⁴ Constitución Política del Perú:

principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan dinámicas sociales, económicas y territoriales que demandan una mayor capacidad de gestión pública y una atención más oportuna por parte del Estado.

Asimismo, el artículo 44^{o5} de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, garantizando una adecuada provisión de servicios públicos y mejores condiciones para el desarrollo de las comunidades.

Por su parte, el artículo 188^{o6} de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189^{o7} garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial, fortalecer la gobernanza local y promover una efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto constitucional, el centro poblado de Viscochoni presenta características geográficas, sociales, económicas e históricas que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. Ubicado en la zona oriental de la provincia de Paucartambo, constituye un importante espacio de articulación territorial para diversas comunidades campesinas de su entorno, desarrollando principalmente actividades agropecuarias, comerciales y otras actividades productivas que contribuyen al sostenimiento económico de la población local. Asimismo, posee una identidad histórica, cultural y social propia, sustentada en las tradiciones ancestrales de las comunidades andinas, en sus formas de organización comunal y en la permanente participación de la población en iniciativas orientadas al desarrollo de su territorio.

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

5 Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

6 Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

7 Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

No obstante, las características geográficas propias de la provincia de Paucartambo, la dispersión poblacional, las limitaciones de infraestructura y la distancia respecto de los principales centros de decisión administrativa generan dificultades para una atención eficiente de las necesidades de la población. Esta situación limita la ejecución oportuna de proyectos de inversión pública, dificulta la planificación territorial y restringe la implementación de políticas públicas adaptadas a la realidad local. En consecuencia, la eventual creación del distrito de Viscochoni permitirá acercar la administración pública a la ciudadanía, fortalecer la gestión territorial, mejorar la articulación institucional y optimizar la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de Viscochoni.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar las acciones necesarias para evaluar y viabilizar la creación del distrito de Viscochoni, fortalecer la presencia del Estado en la provincia de Paucartambo y contribuir al desarrollo sostenible del departamento de Cusco.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Viscochoni, en la provincia de Cusco, departamento de Cusco, a fin de impulsar las acciones técnicas y administrativas necesarias para su

creación conforme a la normativa de demarcación territorial vigente. Asimismo, busca fortalecer la presencia del Estado y acercar la gestión pública a la población, mejorando la atención de sus necesidades y promoviendo el desarrollo local sostenible.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa tiene carácter declarativo y no crea de manera inmediata el distrito de Viscochoni ni modifica la organización territorial vigente. Su finalidad es priorizar y promover las acciones de coordinación, evaluación y tramitación necesarias para la creación distrital, impulsando la elaboración de los estudios técnicos correspondientes por parte de las entidades competentes, conforme a la normativa de demarcación y organización territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Viscochoni. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá el proceso de descentralización y consolidará la presencia institucional del Estado en el territorio • Mejorará la gestión pública local mediante una administración más cercana a la población • Permitirá una mayor eficiencia en la planificación, ejecución y supervisión de las inversiones públicas	Aprobación de la Ley

	• Optimizará los mecanismos de participación ciudadana y control social • Fortalecerá la articulación entre los distintos niveles de gobierno para la atención de las necesidades de la población • Contribuirá al cierre de brechas sociales y territoriales, especialmente en las zonas rurales	
CUSCO	• Contribuirá al desarrollo integral de la provincia de Cusco, al propiciar una mejor organización político-administrativa del territorio provincial y una adecuada desconcentración de la gestión pública. • Fortalecerá la gobernabilidad local y la planificación territorial, promoverá la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al desarrollo económico y social • Impulsará actividades productivas vinculadas a la agricultura, ganadería, turismo y comercio local • Mejorará la articulación territorial entre comunidades y centros poblados de la provincia.	Ninguno
VISCOCHONI	• Acercará los servicios públicos a la población, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento para la realización de trámites y el acceso a servicios esenciales. • Fortalecerá la identidad territorial, cultural e histórica de sus habitantes, incrementará la capacidad de gestión de recursos públicos y privados para la ejecución de obras y proyectos • Promoverá el desarrollo económico local mediante el aprovechamiento sostenible de las potencialidades productivas de la zona	Ninguno

	• Mejorará la infraestructura básica y los servicios de educación, salud, saneamiento, transporte y conectividad. • Generará mayores espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas • Impulsará un desarrollo territorial sostenible e inclusivo en beneficio de las generaciones presentes y futuras.	
--	---	--

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.